

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 21 D | € 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia Nº 709/16; la Nota Nº 616/16 Letra DP y DI el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO"; **Y** 

## **CONSIDERANDO**

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS, en representación de "TIEMPO FUEGUINO", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serían abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que por Nota Nº 616/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 709/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual".

Qué asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO", que tendrá por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones legislativas y amplia cobertura de actividades parlamentarias y la publicación de un aviso institucional, en la edición papel y electrónica del medio denominado "TIEMPO FUEGUINO".

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

An

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 709/16, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual".

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

922/2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo